



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
27 de octubre de 2006

Original: español

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

37° período de sesiones

15 de enero a 2 de febrero de 2007

### Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas para el examen del sexto informe periódico de Nicaragua

#### Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen del VI informe periódico de Nicaragua (1999-2002)

##### Mecanismos constitucionales, legislativos e institucionales

1. Sírvase suministrar información actualizada sobre la situación del proyecto de Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades (párr. 36) y del proyecto de Código de Familia (véanse los párrafos 35, 39 y 2002, y también el párrafo 209, que señala que el Código se encuentra pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional desde hace 11 años). La respuesta debe incluir información relacionada con sus respectivos contenidos, las medidas adoptadas para alcanzar un consenso que lleve a su aprobación y los plazos previstos para lograrlo.

La Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades sigue pendiente de aprobación por parte del poder legislativo.

El Código de Familia no se ha aprobado, y la discusión está pendiente ya que su aprobación requeriría reformas o cambios en varias leyes. Sin embargo, se ha avanzado en la formulación y consulta de leyes específicas como la de la Maternidad y Paternidad Responsable. Contenido de dicha ley: en casos en que se niega la paternidad de un/a niño/a la madre tenga derecho a demandar un test de ADN para determinar la paternidad, y además, se obliga el pago de pensión alimenticia.

2. Sírvanse suministrar información acerca de todas las medidas especiales de carácter temporal establecidas en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que se hayan introducido durante el período que abarca el informe. A este respecto, cabe señalar la recomendación general 25 del Comité relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, en que se afirma que las medidas



especiales de carácter temporal son parte de una estrategia necesaria encaminada a acelerar el logro del objetivo de la igualdad de facto de la mujer.

Pendiente.

**3. En sus observaciones finales anteriores, el Comité manifestó preocupación por el hecho de que el Instituto Nicaragüense de la Mujer carecía de recursos suficientes y dependía de la financiación internacional, lo que limitaba su influencia sobre cuestiones de igualdad de género (A/56/38, párrs. 310 y 311). El sexto informe señala (párr. 227) que aún sigue sin asignársele recursos, lo cual afecta la capacidad del Instituto para cumplir con su mandato. ¿Cómo piensa el Estado Parte remediar esta situación?**

El Instituto Nicaragüense de la Mujer sigue con muy bajos recursos y depende mucho de la cooperación internacional. Con el apoyo de la cooperación internacional INIM esta abogando mayor asignación de recursos. Actualmente el INIM cuenta con apoyo para el fortalecimiento institucional de cara a un nuevo enfoque programático de parte de AECI, ACIDI, UNFPA, PNUD, entre otros.

**4. El informe señala que las actividades de la Procuradora Especial para la Mujer en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, nombrada en el año 2000, “tuvieron un impacto directo o indirecto en instituciones públicas y sociedad civil” (párr. 34). Sírvase dar más información sobre el mandato de la Procuraduría Especial para la Mujer, y también sobre las actividades que ha realizado y sus repercusiones.**

No existe reglamentación que defina específicamente las funciones de la Procuradora Especial para la Mujer, asuma la gama de atribuciones y responsabilidades asignadas directamente por ley al Procurador, en lo concerniente a los derechos humanos específicos de las mujeres, articula su trabajo en base a las disposiciones de la ley creadora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y las prioridades definidas por las mujeres nicaragüenses participantes en el proceso antes enunciado.

La Procuraduría Especial para la Mujer ha venido realizando los siguientes procesos:

- Generado un proceso que posibilitó jerarquizar los derechos de las mujeres como una prioridad para el establecimiento de la paz y la democracia, mediante la participación de la sociedad civil y las instituciones estatales.
- Generado procesos para la integración de la perspectiva de género por parte de las personas formuladoras de políticas públicas y legislación, tendiente a cerrar las brechas existentes entre la igualdad formal y la igualdad real para las mujeres, como vía para el establecimiento de una sociedad más ponderada en valores y justicia social.
- Generado un proceso para la concreción de compromisos asumidos por el Estado, en relación a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Plataforma de Beijing y demás convenios internacionales.
- Generado un proceso de sensibilización en los medios de comunicación, sobre la necesidad de un manejo adecuado en el uso del lenguaje alrededor de hechos relacionados con la violencia de cada género, con la finalidad de

contribuir a la transformación de la cultura sexista imperante en la sociedad, eliminando la reproducción de estereotipos y prácticas sexistas, en el abordaje de las noticias.

- Aportado información y desarrollado capacidades en diferentes grupos sociales, acerca de la necesidad del ejercicio efectivo de la ciudadanía, para el desarrollo del país, a través de la transformación de la cultura patriarcal, reflejada en los comportamientos discriminatorios existentes en las relaciones entre hombres y mujeres.
- Contribución al conocimiento, aproximación conceptual y mayor sensibilización del personal de la PDDH sobre la doctrina de derechos humanos desde una perspectiva de género.
- Contribución al desarrollo de procesos institucionales, en los ámbitos de planificación, capacitación, organización y comunicación social.

**5. El informe destaca la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza formulada en el año 2000, que también sirvió de base para el Plan Nacional de Desarrollo. El Plan promueve, entre otras cosas, la protección de los derechos humanos de las mujeres (párr. 49). Sírvase suministrar más información sobre la Estrategia y el Plan. La respuesta debe indicar de qué manera esos instrumentos incorporan una perspectiva de género y contribuyen a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cómo se vigila el progreso encaminado al logro de las metas relativas a la igualdad de género y los resultados obtenidos hasta el momento.**

El antecedente inmediato del Plan Nacional de Desarrollo (PND) es la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza formulada en el año 2000, la cual no tenía ninguna concepción ni lineamientos que reconocieran las desigualdades y brechas de género y por consiguiente tampoco se identificaron objetivos ni metas puntuales en dicha materia, hecho que fue identificado por el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) y por otras instituciones gubernamentales, así como organizaciones de la sociedad civil y también de la cooperación internacional. Siendo que algunas líneas del PND serán instrumentos de política pública y de planificación nacional para los próximos años, se observa que aún el PND presenta desigualdades de género. Por esa razón dichos instrumentos clave de la política pública carecen de objetivos, metas y recursos destinados a disminuir esas brechas.

Es así que identificado claramente el problema, el INIM propuso incluir en el eje de gobernabilidad del PND, la construcción del Programa Nacional de Equidad de Género (PNEG) para iniciar la incorporación del enfoque de género en dichos planes y estrategias. Este reconocimiento se concreta en el hecho de que en la matriz del tema de gobernabilidad del PND quedó establecido que el INIM en base a los objetivos del milenio (ODM) tiene el mandato de formular un Programa Nacional de Equidad de Género en el marco de los objetivos de desarrollo del PND.

Con una definición clara desde el Plan Nacional de Desarrollo, al PNEG se le definió en ese proceso participativo y cocreativo su objetivo general como es impulsar la equidad de género entre las mujeres y hombres nicaragüenses durante el quinquenio 2006-2010. Es decir el Programa busca contribuir para crear condiciones que generen mejoras de la equidad de género en áreas tales como la erradicación de

la violencia, la educación, la salud, el empleo y el acceso y control a los recursos económicos productivos y la participación política, como objetivos impostergables de una estrategia nacional de desarrollo económico y humano sostenible.

### **Educación y estereotipos**

**6. En sus observaciones finales anteriores (A/56/38, párrs. 294 y 295), el Comité manifestó preocupación ante la persistencia de los estereotipos sobre los papeles que desempeñan las mujeres en la familia y la sociedad, y recomendó que se evaluaran los efectos de las medidas tomadas a fin de identificar deficiencias, y así poder ajustar y mejorar esas medidas. Sírvase suministrar más detalles acerca de las actividades que realizó el Estado Parte en respuesta a la recomendación del Comité y, en particular, si se realizó una evaluación de los efectos y cuáles fueron sus conclusiones.**

Por falta de recursos no ha logrado hacer una evaluación de todas las medidas pero se han realizado Campañas de Sensibilización que contribuyen a la disminución de la persistencia de los estereotipos sobre los papeles que desempeñan hombres y mujeres en la sociedad. La Campaña estuvo dirigida a hombres, bajo el lema “Sin violencia sos un hombre grande de verdad”. El objetivo de esta campaña era lograr sensibilizar sobre el rol fundamental que juega la figura paterna en la crianza de los hijos e hijas.

**7. El informe hace referencia a la escasez de datos y la dificultad que esto crea para evaluar los avances en la educación de las niñas y las mujeres (véase párr. 95). ¿Cómo piensa el Gobierno mejorar la obtención de datos en la esfera de la educación, incluido el desglose de datos por zonas urbanas y rurales y por diferentes grupos étnicos, a fin de aumentar su capacidad para diseñar y ejecutar políticas e intervenciones específicas?**

Se ha considerado como una alternativa para contar con datos desagregados el fortalecimiento del Sistema de Indicadores con Enfoque de Género el cual se trabajó en coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

**8. El informe destaca la elevada tasa de abandono escolar de las niñas que reciben educación primaria y secundaria (véanse párrs. 99 y 104). Sírvase describir las medidas que tomó el Gobierno para retener a las niñas y alentar su retorno a la escuela. En particular, ¿ha considerado el Gobierno la posibilidad de elevar la edad máxima para recibir enseñanza obligatoria, que actualmente es de 12 años?**

No se tiene disponible información sobre este aspecto.

### **Salud**

**9. ¿Qué medidas concretas piensa adoptar el Estado Parte para aumentar el acceso de las mujeres a los servicios de salud general y salud reproductiva, incluidas la planificación familiar y la atención postaborto? La respuesta debe cubrir también el acceso de las mujeres que viven en zonas rurales, incluida la información destinada a las mujeres indígenas y otras mujeres pertenecientes a minorías raciales en sus propios idiomas.**

El Estado nicaragüense sigue enfrentando dificultades en garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud a toda la población.

Las medidas tomadas para mejorar esta situación se han hecho en el marco de la Política y Plan Nacional de Salud (2004-2015), entre cuyos objetivos principales está el aumentar la sobrevivencia y calidad de vida de las mujeres en edad reproductiva y en todos los programas se prioriza la atención a la mujer, la niñez y adolescencia.

Para operativizar estos objetivos se ha diseñado el Plan Quinquenal de Salud 2005-2009 que pretende extender la cobertura y mejorar la calidad de atención, principalmente a poblaciones sin acceso o con difícil acceso a servicios, poblaciones rurales, pobres y comunidades indígenas; fortalecimiento de la red de servicios de salud que incluye la rehabilitación física y dotación de equipos, la organización y articulación funcional en redes y mejoramiento de la gerencia de establecimientos de primero y segundo nivel de atención, y el fortalecimiento del proceso de descentralización.

El MINSA ha formulado el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) que constituye una ruta para lograr mayor equidad en el sector. También se ha diseñado el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva que incluye: salud materna y perinatal, anticoncepción segura, ITS/VIH/SIDA, enfermedades del aparato reproductivo masculino y femenino, salud post-reproductiva, infertilidad y esterilidad y trata que se garantice el derecho de todas las personas a disponer de acceso universal a los servicios de salud de calidad, sin discriminación de raza, color, sexo así como garantizar el derecho a la educación, información, y consejería en materia de sexualidad y salud reproductiva. La estrategia de SSR incluye adopción de una estrategia de anticoncepción post-eventos obstetricias, y desde 1989 incluye el protocolo de cuidados post aborto.

Con el fin de mejorar la calidad y acceso a los servicios de salud de los pueblos indígenas en las regiones autónomas de la Costa Caribe se está implementando el modelo regional de salud y se promueve la participación de los diferentes pueblos indígenas y comunidades étnicas, actores sociales, religiosos y políticos en los programas de salud. Se pretende abordar interculturalmente la salud para respetar la diversidad de cultura y derechos de cada uno de los grupos étnicos. En este contexto es fundamental el rescate y promoción de la medicina tradicional y la coordinación del sistema de salud occidental con las modalidades de atención tradicionales.

**10. Sírvase suministrar datos actualizados sobre la situación de las reformas del Código Penal relacionadas con la práctica del aborto (véase párr. 151).**

Por el momento los artículos relacionados al aborto no han sufrido cambios. En el marco del proceso de reforma del Código Penal hay varias propuestas de cambios, entre las que destacan el señalamiento de eliminar el derecho al aborto terapéutico e incrementar las penas.

**11. Tenga a bien suministrar más información sobre las medidas concretas que adoptó el Gobierno con el fin de reducir la elevada tasa de embarazo entre las adolescentes, la elevada tasa de mortalidad materna y de mortalidad a causa de abortos en condiciones peligrosas; y la elevada tasa de mortalidad causada por el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino.**

La proporción de nacimientos de madres adolescentes se ha reducido de 31% en 1997 a 27,7% en 2004. Sin embargo, la tasa es una de las más altas en América Latina.

Para disminuir la elevada tasa de los embarazos adolescentes se ha diseñado el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2006) y se cuenta con la Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud (febrero de 2002) que establece que el MINSA, en coordinación con la Secretaría de la Juventud, brindará información a las y los jóvenes sobre la Salud Sexual y Reproductiva por los medios de difusión apropiados, promoviendo comportamientos sexuales saludables, incorporando en los servicios de salud el enfoque integrado de Salud Sexual y Reproductiva, basado en los derechos humanos y la equidad de género, de tal manera que aumente su demanda y su utilización y respondan a las necesidades de la población joven nicaragüense.

Además el Ministerio de Educación, está en proceso de elaboración de una nueva versión de la Guía de Educación para la Vida, dirigido a maestros/as para facilitar la educación sexual en los colegios. Se espera que esté listo a finales de 2006 o inicios de 2007.

Se reconoce también los esfuerzos de la sociedad civil en materia de promoción de derechos reproductivos.

En cuanto a la mortalidad materna, como mencionado en la respuesta 9, en el marco de la Política y Plan Nacional de Salud el MINSA está priorizando la atención a la mujer, la niñez y adolescencia y al aumentar la sobrevivencia y calidad de vida de las mujeres en edad reproductiva. La mortalidad materna ha descendido en los últimos cinco años, siendo las cifras oficiales 87,3/100.000 en 2004. Sin embargo, este dato oculta las diferenciales entre regiones y grupos sociales del país, por ejemplo, las Regiones Autónomas registran 2,1 veces más muertes maternas que el resto del país. Se reconoce que existe un subregistro entre 20-30%.

No se dispone de datos sobre la mortalidad a causa de abortos en condiciones peligrosas. Sin embargo, algunos estudios señalan (Pizarro, 2004) que las mujeres que recurren a este procedimiento en su mayoría provienen de familias en pobreza extrema, son amas de casa, analfabetas, con más de dos hijos, la mitad de ellas desconocían la legislación y no utilizaban anticoncepción. Aunque la legislación acepta el aborto terapéutico y establece un mecanismo para aprobar este procedimiento, al no establecer las causales se deja en manos de los facultativos la decisión.

El cáncer cérvico uterino y el cáncer de mama son las primeras causas de muerte por tumores de las mujeres, afectando más a las edades comprendidas entre los 35 y 49 años. El Programa Nacional de Salud Sexual y reproductiva aborda también la prevención y atención a estas enfermedades.

### **Violencia contra la mujer**

**12. Sírvase indicar si se ha llevado a cabo alguna evaluación o investigación relacionada con la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y hacer frente a la violencia contra la mujer, incluidos los efectos de las Comisarías de la Mujer y la Niñez (párr. 215) y del Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (párr. 217).**

No se ha efectuado evaluación o investigación de impacto relacionada con la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y hacer frente a la violencia contra la mujer. Sin embargo, se ha realizado un proceso de análisis documental y consulta con sectores clave para la elaboración del informe de cumplimiento de la

Convención de Belem Do Pará, del período comprendido entre el año 2000 hasta 2005.

Se han realizado evaluaciones de los resultados de los proyectos de las Comisarías de la Mujer y la Niñez durante los tres últimos años. Las mismas no pueden considerarse evaluaciones de impacto, pero ilustran sobre el desarrollo y satisfacción de las usuarias atendidas.

**13. El informe muestra que los datos sobre la violencia en el hogar no están desglosados por sexo ni etnia, ni existen datos sobre la violencia en general (véase el cuadro 5). ¿Qué planes se han establecido para mejorar el desglose por sexo de los datos judiciales y policiales sobre los delitos? Y ¿hay algún plazo para establecer un sistema de obtención de datos de ese tipo?**

La Corte Suprema de Justicia Nicaragüense ha iniciado un estudio para diseñar un Sistema de Información Único, con el objetivo de centralizar la información penal, civil y demás materias jurídicas en el país. Se espera que el sistema integre datos e indicadores de violencia de género y que esté funcionando para finales del año 2007. En este proceso participan los diferentes órganos de justicia penal, la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial. Actualmente la Corte Suprema de Justicia cuenta con sistemas de información en materia penal administrados por diferentes dependencias donde registran datos desagregados por sexo y por tipo penal de los acusados y las víctimas.

#### **Trata de personas y explotación de la prostitución**

**14. En octubre de 2004, Nicaragua se adhirió al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sírvanse indicar las medidas legislativas y de otro tipo que se adoptaron en preparación a esa adhesión o en respuesta a ella. La respuesta debe incluir los datos actualizados sobre la situación de las medidas que se describen en el informe.**

En el 2004 se conforma la Coalición Nacional contra la Trata de Personas, donde participan 15 ministerios e instituciones del Estado, 51 organizaciones de la sociedad civil, y 12 organizaciones no gubernamentales internacionales, con la finalidad de detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas y sancionar de manera efectiva a los autores de este delito.

Se ha realizado a través de medios masivos de comunicación (televisión, radio y diarios) una Campaña de Alerta y explicación sobre los casos de trata de personas. La campaña generó resultados inesperadamente positivos. Una cantidad significativa de casos de trata de personas, en base a los conceptos transmitidos por la campaña, fueron identificados por las personas y por primera vez, con menos miedo, empezaron a denunciarlos ante los medios de comunicación, quienes a su vez alertaron de otros casos más dramáticos, dentro y fuera del país (Guatemala, Costa Rica).

La ausencia de información precisa sobre la magnitud del problema, provocó el diseño de un Sistema de Registro sobre los casos de trata de personas en el país. Entre junio y septiembre del año 2004 se afinó el sistema de registro y el instrumento, el cual fue validado y revisado por funcionarias del Ministerio de Gobernación, en particular las Comisarías de la Mujer de las delegaciones de la

Policía Nacional y sus respectivas psicólogas. El instrumento fue puesto en funcionamiento desde noviembre de 2004, el cual ha permitido mejorar las coordinaciones interinstitucionales, y a su vez, ir determinando el modus operandi de esta actividad delictiva.

En abril de 2005 fue elaborado el Plan de Acción de la Coalición Nacional Contra la Trata de Personas 2005-2007, el cual servirá como política pública especial sobre la trata de personas en Nicaragua. Recoge cinco componentes priorizados para el combate de este delito como son: a) fortalecimiento institucional, b) información y comunicación, c) mejoría del desempeño, d) asistencia a víctimas de trata, y e) monitoreo y evaluación.

El Ministerio de Gobernación, cuenta con un programa especial dentro de la Dirección General de Convivencia y Seguridad Ciudadana, desde donde coordina y articula las acciones contra la trata de personas en el país. La meta principal del programa es revertir el crecimiento de inseguridad y criminalidad, siguiendo la orientación del desarrollo humano del riesgo social, haciendo énfasis en la niñez y la adolescencia y jóvenes vulnerables dentro del marco del Código de la niñez y la adolescencia. Este programa pretende dar continuidad a los esfuerzos ya iniciados y a su vez intenta mejorar los puntos de coordinación interinstitucional. Sirve como un medio de transmisión de información a denunciantes de diversos sectores. También promueve la creación de un Manual de Procedimientos en los casos de trata de personas en Nicaragua; dicho Manual permitirá determinar, mejorar e incidir en los actores involucrados.

Sin embargo a pesar de todos estos esfuerzos, Nicaragua continúa sin una estrategia de persecución efectiva.

**15. El informe no da ningún indicio de la prevalencia de trata de mujeres y niñas, ni tampoco suministra información sobre juicios realizados en contra de los tratantes. Sírvase suministrar esa información. La respuesta debe indicar las actividades realizadas por el Estado Parte en relación con la cooperación transfronteriza encaminada a prevenir y eliminar la trata de personas.**

Según el Código Procesal Penal de Nicaragua<sup>1</sup>, las personas que solicitan los servicios sexuales se tipifican como “delito de proxenetismos o rufianerías” y se penalizan con la prisión de cuatro a diez años. La pena máxima (10 años) se aplica cuando el autor está unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima o cuando ésta tiene menos de 14 años. Sin embargo, el Sistema Judicial establece que para el inicio de los procesos criminales, se requiere que la persona ofendida interponga una denuncia para iniciarlos. Esto explica por qué las cifras que lleva el Ministerio de Gobernación recopiladas a través de las estadísticas de la Policía Nacional registran en los últimos tres años cinco casos remitidos únicamente al Ministerio Público.

---

<sup>1</sup> Artículo 201 del Código Procesal Penal, reformado por la Ley 150 (*Gaceta*, D.O. No. 174, 6 de septiembre de 1992) artículo 203.

<i>Período</i>	<i>Trata de Personas (casos reportados)</i>	<i>Proceso investigativo</i>	<i>Remitidos al Ministerio Público</i>
Año 2003	11	8	3
Año 2004	10	9	1
Año 2005	10	9	1
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>5</b>

El sistema acusatorio mandata que el Ministerio Público asuma la acusación y éste debe solicitar las medidas de protección (medidas cautelares) para la persona, las cuales establece el Código Procesal Penal (CPP) en el Art. 167, 110, 195 y 201. El CPP, el cual destaca la importancia que tiene la protección de la víctima y por ello el operador de justicia (Juez), debe aplicar las medidas cautelares en toda su plenitud. También establece la protección de la víctima durante la juicio oral y evita que se produzcan situaciones de revictimización o que se formulen preguntas que atenten contra la dignidad de la persona. De igual manera existe una guía ética para el personal del Ministerio Público y una guía ética para los Judiciales, mediante la cual éstos deben velar en el curso del enjuiciamiento por la protección y todos los derechos de las víctimas para que no se produzcan violaciones a sus garantías y seguridad.

De igual manera el artículo 202 del CPP establece sanciones con prisión de tres a seis años a quien “instale o explote lugares de prostitución, o con ánimo de lucro, mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo de maniobras engañosas o valiéndose de cualquier otra maquinación semejante, haga que una persona ingrese a ellas o la obligue a permanecer en las mismas, o a dedicarse a cualquier otra forma de comercio sexual”.

**16. El Comité en sus observaciones finales anteriores, solicitó al Gobierno que en su siguiente informe le informara sobre la emigración de mujeres y niñas, en particular las causas de esos movimientos, los lugares de destino y su grado de vulnerabilidad a la explotación sexual, incluidos la trata de personas, la prostitución y el turismo sexual. Sírvase dar información sobre las medidas adoptadas en respuesta a esa petición.**

La proporción de migrantes es similar entre hombres y mujeres aunque en los últimos años se observa una tendencia a la feminización y de población joven en los flujos migratorios al exterior. Los migrantes se ubican en las edades económicamente activas con un 84,6% que tienen entre 15 y 49 años, lo que permite asociar la migración a la búsqueda de empleo. En general los migrantes tienen un perfil educativo superior al promedio nacional con la consecuente fuga de capital humano. La migración es una estrategia deliberada tomada en el seno del hogar como respuesta a las necesidades económicas. La migración se concentra en dos principales destinos: Costa Rica y Estados Unidos.

#### **Participación en la vida política y pública**

**17. El informe presenta algunos datos estadísticos acerca del número de mujeres que ocupan puestos públicos a ciertos niveles del Gobierno. Sírvase suministrar información estadística más detallada sobre la representación de la mujer en todos los niveles de la administración pública, incluidos los puestos**

**municipales y aquellos designados por el Gobierno. Sírvase mostrar la participación de las minorías raciales.**

La participación política de las mujeres en el estado actual es aún débil en términos cuantitativos: 17% son ministras; 20% son presidentas ejecutivas en entes autónomos; 22% son diputadas; 33% son presidentas de comisiones y se cuenta con una mujer en la Junta Directiva de la Asamblea Nacional. De los 11 miembros de la Corte Suprema de Justicia 3 son mujeres; 46% de los tribunales de apelaciones; 51% de los juzgados de distritos; 68% de los juzgados locales; y más del 60% de los jueces en el país son mujeres. De 153 municipios 18 tienen alcaldesas.

Hasta el momento los cargos de Ministras se han limitado a los ámbitos relacionados con los roles tradicionales asignados a las mujeres, como son: salud, Educación o Familia. En cambio, en los Vice Ministerios han accedido mujeres en los ámbitos de defensa, finanzas, relaciones exteriores y agricultura y ganadería.

No se cuenta con información sobre la participación de las minorías raciales.

**18. ¿Tiene intenciones el Gobierno de hacer uso de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité, para lograr igual participación de mujeres y hombres en la vida política a los niveles nacional, regional y local?**

Los dos partidos mayoritarios (FSLN y PLC) cuentan con una asignación de cuotas del 40% y 30% respectivamente para garantizar la participación de las mujeres en las estructuras del partido.

**19. El informe muestra que el Poder Judicial es el sector del Gobierno donde las mujeres tienen mayor representación. ¿Ha realizado el Estado Parte alguna evaluación de los factores que lo han hecho posible y de ser así, cómo se podría llevar la experiencia adquirida en esa esfera a otras ramas y niveles del Gobierno para incrementar la representación de la mujer en condiciones de igualdad?**

No se ha realizado ninguna evaluación al respecto.

**Empleo y beneficios sociales y económicos**

**20. ¿Qué medidas se adoptaron para vigilar el respeto de la legislación laboral y asegurar su cumplimiento con el fin de proteger mejor los derechos de las mujeres que trabajan en las maquiladoras y en las zonas de libre comercio, y darles mayor acceso a la justicia?**

Desde el movimiento organizado de mujeres se han promovido iniciativas de ley a favor de las trabajadoras de zonas francas logrando en 1998 que un Código de Conducta se convirtiera en una resolución ministerial aceptada por el Ministerio del Trabajo. Esta resolución fue firmada por todos los inversionistas de las empresas maquiladoras y en ella se reconoce que la inversión extranjera en Nicaragua no está exenta de cumplir con la legislación laboral de nuestro país.

Una segunda iniciativa fue la reforma a la Ley Creadora de las Zonas Francas a la que se adicionó un capítulo especial relacionado a la responsabilidad social que tienen los inversionistas con los y las trabajadores nicaragüenses.

**21. El informe hace referencia a la precaria situación de las trabajadoras domésticas e indica que están sujetas a disposiciones jurídicas que oficializan su discriminación (párr. 123, véase también párr. 109). Sírvase suministrar información detallada acerca de la situación de las trabajadoras domésticas. La respuesta debe incluir información sobre la proporción de trabajadoras domésticas en relación con el número total de mujeres que participan en los sectores estructurado y no estructurado de la economía, el tipo de empleo y su situación legal, así como todo recurso disponible para impedir la violación de sus derechos.**

No se cuenta con información disponible sobre la situación de las trabajadoras domésticas.

**22. Desde la presentación de su último informe, ¿adoptó el Gobierno alguna medida destinada a reformar el marco reglamentario de microfinanciación y concesión de microcréditos con el fin de dar preferencia a los programas y proyectos que están especialmente destinados a las mujeres, en particular las que son cabezas de familia en zonas rurales (véase párr. 180)?**

Las medidas del Gobierno no han sido suficientes porque en los últimos años se ha identificado un incremento en la masa crediticia, pero el acceso al crédito de la banca formal se ha visto restringido para todas las macro, pequeñas y hasta medianas empresas, tanto en el campo como en la ciudad. En general la participación de la agricultura, ganadería, industria y comercio en la masa crediticia total se redujo entre 2001 y 2005 aunque el número de créditos se incrementó; los montos promedio de los créditos reflejan una exclusión de la micro y pequeña producción rural.

Del total de productores financiados sólo un 13,8% recibieron crédito de la banca formal, mientras que el crédito no convencional cubrió el 62% de ese total. Se identifica también una brecha de género en términos del destino del crédito.

En el caso de las mujeres, el 73% del crédito recibido es destinado a actividades de comercio y servicio (con sólo un 4% para actividades agrícolas); y en el caso de los hombres el 30% es destinado a la agricultura y el 39% a servicios.

**23. ¿Qué medidas se adoptaron para promover la tenencia de tierras por las mujeres y para asegurar su capacidad de administración efectiva de sus tierras cuando ellas son las únicas propietarias (véase párr. 190)?**

Pendiente.

**24. En sus observaciones finales anteriores, el Comité manifestó su preocupación por falta de información sobre la emigración de las mujeres y las niñas, y pidió que en el siguiente informe se incluyera información relativa al tema (véase A/56/38, párr. 315). Sírvase suministrar esa información, incluidos los números de mujeres y niñas que migran, sus principales destinos y las medidas adoptadas para informarles sobre potenciales.**

Respuesta en pregunta No.16.

#### **Pobreza y mujeres rurales**

**25. Sírvase indicar de qué manera la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza beneficia específicamente a las mujeres**

**del medio rural, en particular a aquéllas que viven en situación de extrema pobreza, incluidas las mujeres indígenas y las de descendencia africana. La respuesta debe indicar cómo se vigila la ejecución de esa estrategia.**

La estrategia reforzada de crecimiento económico y reducción de la pobreza no logró beneficiar a mujeres rurales pobres específicamente. Por ende en el marco del plan nacional de desarrollo se diseñó el programa nacional de equidad de género que aborda el tema en el eje económico productivo.

#### **Matrimonio y relaciones familiares**

**26. El informe indica (párr. 200) el uso del decreto consuetudinario como base de la mediación comunitaria a fin de mejorar el acceso de las mujeres a la justicia. ¿Qué hace el Estado Parte para asegurar que estas opciones de servicios de resolución de desavenencias no pongan a las mujeres en desventaja ni limiten su acceso a la justicia?**

No se han logrado avances sobre el tema.

**27. El informe indica que “de acuerdo al artículo 2 del Código de la Niñez y la Adolescencia, niño o niña es todo ser humano menor de trece años” (párr. 205). No obstante, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Gobierno el 4 de noviembre de 1990, establece que niño o niña es “todo ser humano menor de 18 años”. El Código Civil dispone que el hombre y la mujer son aptos para contraer matrimonio, con autorización de sus padres, a partir de los 15 y 14 años respectivamente (párr. 205). El Código de Familia, pendiente de aprobación por la Asamblea Nacional, ¿elevará la edad mínima para contraer matrimonio para las niñas y los niños a fin de que ésta concuerde con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer?**

En la iniciativa del Código de Familia, según el Capítulo III (De la aptitud para contraer matrimonio) en sus artículos 27 y 28 se refieren a las edades para contraer matrimonio, efectivamente hay una variante en referencia a lo estipulado en nuestro Código Civil Vigente, ya que estipula que son aptos para contraer matrimonio los mayores de edad hombres y mujeres que tengan 21 años cumplidos. Son hábiles para contraer matrimonio civil el varón y la mujer que hayan cumplido 16 años de edad, siempre que tengan el consentimiento de sus padres.

**28. El informe menciona que el Código Civil todavía contiene disposiciones discriminatorias, en particular con respecto al matrimonio y las relaciones familiares (párr. 204). Tengan a bien indicar qué obstáculos impiden al Gobierno revocar tales disposiciones discriminatorias.**

Se requiere lograr una armonización entre la legislación civil y los postulados constitucionales, lo cual no ha contado con el respaldo del poder legislativo que se encuentra en la priorización de otros temas de interés partidario.

#### **Protocolo Facultativo**

**Sírvanse indicar todo avance que se haya logrado con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

No se ha avanzado en este proceso.

Se requiere lograr una armonización entre la legislación civil y los postulados constitucionales, lo cual no ha contado con el respaldo del poder legislativo que se encuentra en la priorización de otros temas de interés partidario.

**Protocolo Facultativo**

**Sírvanse indicar todo avance que se haya logrado con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**

No se ha avanzado en este proceso.

---